

redeia

El valor de lo esencial



# Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024

## CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (la “**Sociedad**”), en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 3 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en el **domicilio social**, sito en el **Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid** y, en su caso, en **segunda convocatoria**, el día **4 de junio de 2024**, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

**1º.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Redeia Corporación, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**2º.** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Redeia Corporación, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.

**3º.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023 y distribución de dividendos de Redeia Corporación, S.A.

**4º.** Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la información no financiera del Grupo Consolidado de Redeia Corporación, S.A., correspondiente al ejercicio 2023.

**5º.** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. durante el ejercicio 2023.

**6º.** Reección y nombramiento de consejeros.

**6º.1** Reección como consejera, dentro de la categoría de “otros externos”, de D<sup>a</sup>. Beatriz Corredor Sierra.

**6º.2** Reección como consejero ejecutivo de D. Roberto García Merino.

**6º.3** Nombramiento como consejera independiente de D<sup>a</sup>. Guadalupe de la Mata Muñoz.

**7º.** Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años, de la facultad de aumentar el capital social en cualquier momento, en una o varias veces, hasta un importe máximo de ciento treinta y cinco millones doscientos setenta mil (135.270.000) euros, equivalente a la mitad del capital social actual, en la cuantía y al tipo de emisión que el Consejo de Administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente por un límite máximo, en conjunto, del 10% del capital, y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y/o exclusión de las acciones en mercados regulados.

**8º.** Delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años y con un límite conjunto de cinco mil millones (5.000.000.000) de euros, de la facultad de emitir, en una o varias veces, directamente o a través de sociedades del grupo, obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, tanto simples como convertibles o canjeables por acciones de la Sociedad, de otras sociedades del grupo o de otras sociedades ajenas al mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, pagarés, bonos de titulización, participaciones preferentes, deuda subordinada, híbridos y warrants que den derecho a la entrega de acciones de la Sociedad o de otras sociedades del grupo, de nueva emisión o en circulación, con expresa atribución, en el caso de valores convertibles y equivalentes, de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente por un límite máximo, en conjunto, del 10% del capital; autorización para que la Sociedad pueda garantizar nuevas emisiones de valores de renta fija (incluso convertibles o canjeables) efectuadas por sociedades del grupo; autorización para dar, en su caso, nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y para solicitar, en su caso, la admisión, permanencia y/o exclusión de dichos valores a negociación.

**9º.** Autorizaciones al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias y aprobación de un plan retributivo en acciones para empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos.

**9º.1** Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad o por sociedades del grupo, así como para su entrega directa a empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de la Sociedad y de las sociedades del grupo en España, como retribución.

**9º.2** Aprobación de un Plan de Retribución dirigido a los empleados, a los consejeros ejecutivos y a los miembros de la dirección de la Sociedad y de las sociedades pertenecientes a su grupo en España.

**9º.3** Revocación de las autorizaciones anteriores.

**10º.** Remuneración del Consejo de Administración de la Sociedad.

**10º.1** Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023, de Redeia Corporación, S.A.

**10º.2** Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A., para el ejercicio 2024.

**10º.3** Aprobación de la Política de Remuneración de los miembros del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A., para los ejercicios 2025-2027.

**11º.** Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

## II. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

**12º.** Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Redeia Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2023.

**13º.** Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Sostenibilidad de Redeia correspondiente al ejercicio 2023.

## COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y

el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Además, podrán realizar sugerencias sobre las actividades e intereses de la Sociedad, que a su juicio deban debatirse en la Junta General. En ambos casos podrán realizar estas propuestas y sugerencias mediante notificación a la Sociedad a través de la Oficina de Atención al Accionista, previa consignación de su identidad como accionistas, sujeta a la debida verificación.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los señores accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener de forma gratuita e inmediata, desde la publicación de este anuncio, en el domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid), en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)) dentro de la sección denominada Accionistas e inversores o de la sección denominada Gobierno Corporativo, así como en la Oficina de Atención al Accionista cuyos datos figuran en el apartado posterior "Información General" de este anuncio, y solicitar su entrega o el envío, también de forma gratuita e inmediata, de:

- las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General en los puntos 1º y 2º del Orden del Día, respectivamente, junto con los respectivos Informes de los Auditores de Cuentas;
- el texto íntegro del informe sobre la información no financiera correspondiente al ejercicio 2023, que será sometido a la aprobación de la Junta General en el punto 4º del Orden del Día junto con el correspondiente Informe de verificación del mismo;
- el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdos e informes que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta General, cuando fuere legalmente posible, así como las propuestas de acuerdos presentadas en su caso por los accionistas, a medida que se vayan recibiendo;

y, en particular, solicitar, también de forma gratuita e inmediata, la entrega o el envío de:

- el texto íntegro de las propuestas de acuerdos de reelección y nombramiento de consejeros que se proponen en el punto 6º del Orden del Día, junto con los perfiles profesionales incluyendo la identidad, los currículos y la categoría de los consejeros cuyas reelecciones y nombramiento se proponen a la Junta General, junto con los preceptivos informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los informes y propuestas del Consejo de Administración sobre las reelecciones de los consejeros que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 6º.1 y 6º.2, del Orden del Día, así como la preceptiva propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de la consejera que se someterá a la aprobación de la Junta General en el punto 6º.3 del Orden del Día;
- el texto íntegro de (i) la propuesta de delegación a favor del Consejo de Administración, por un plazo de cinco (5) años para el aumento del capital social en cualquier momento, en una o varias veces, en

los términos y condiciones contenidos en dicha propuesta, que se someterá a la aprobación de la Junta General en el punto 7º del Orden del Día, y (ii) la propuesta de delegación a favor del Consejo de Administración para la emisión de obligaciones, bonos y otros instrumentos de renta fija (incluso convertibles y/o canjeables) o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, en los términos y condiciones contenidos en dicha propuesta, que se someterá a la aprobación de la Junta General en el punto 8º del Orden del Día, junto con el correspondiente informe del Consejo de Administración sobre ambas propuestas;

- el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2023 de la Sociedad regulado en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y la propuesta de remuneración del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2024, propuestas que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 10º.1 y 10º.2, respectivamente, del Orden del Día, así como el texto íntegro de la propuesta del Consejo de Administración relativa a la Política de Remuneración de los miembros del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A., para los ejercicios 2025-2027 y el respectivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se someterá a la aprobación de la Junta General en el punto 10º.3 del Orden del Día; y
- el texto íntegro del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023, regulado en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital y del Informe Anual de Sostenibilidad de Redeia correspondiente al ejercicio 2023, que se someterán para información a la Junta General en los puntos 12º y 13º, respectivamente, del Orden del Día de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas pueden formular a los administradores, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las preguntas o solicitar las informaciones o aclaraciones que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 6 de junio de 2023, fecha de celebración de la última Junta General de la Sociedad y acerca del informe del auditor. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)). Los accionistas podrán formular sus consultas a través de la Oficina de Atención al Accionista, previa consignación de su identidad como accionistas, sujeta a la debida verificación.

Cualquier otra información complementaria relativa a la celebración de la Junta General que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)).

## **DERECHO DE ASISTENCIA, VOTO Y REPRESENTACIÓN**

Según los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Sociedad, para obtener, en su caso, de la Sociedad la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente a la Junta, bien en el recinto donde se celebre o bien por medios telemáticos, o emitiendo su voto con carácter previo a la misma mediante entrega, correspondencia postal o medios electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en este anuncio, en la normativa aplicable, así como en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo del citado Reglamento aprobadas por el Consejo de Administración y publicadas en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de los Estatutos Sociales y de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico, ningún accionista podrá ejercer derechos políticos por encima del tres por ciento; aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas, físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos con una cuota superior al cinco por ciento, no podrán ejercer derechos políticos por encima del uno por ciento del capital social. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, así como en las normas complementarias y de desarrollo del citado Reglamento aprobadas a estos efectos por el Consejo de Administración y publicadas en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)).

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

La representación deberá conferirse por escrito, pudiendo emplearse a tal efecto la cláusula de delegación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), o, en su caso, las tarjetas de asistencia expedidas por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones.

El nombramiento y revocación del representante por el accionista podrá otorgarse mediante entrega, correspondencia postal o electrónica, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que la confiere y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas de conformidad con lo establecido en este anuncio y en la normativa aplicable, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en los artículos 15 y 17 bis de los Estatutos Sociales, en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General y el artículo 15.9 del Reglamento de la Junta General, para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no resulte incompatible con la naturaleza de la representación conferida.

Para la notificación del nombramiento del representante del accionista a la Sociedad o su revocación, se podrán utilizar los mismos medios previstos en el párrafo anterior.

La asistencia personal a la Junta General, ya sea física o telemática, del accionista revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En caso de no emitir instrucciones precisas de voto, si el representante tuviera la condición de miembro del Consejo de Administración votará a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración o de las propuestas asumidas por el Consejo de Administración y en el sentido que estime conveniente en la votación de los puntos no incluidos en el Orden del Día o de propuestas no asumidas por el Consejo de Administración, salvo que el accionista indique expresamente que instruye al representante para que se abstenga en relación con dichas propuestas de acuerdo. Esta misma regla de sentido del voto se aplicará en el supuesto en el que el representante tenga la condición de Secretario del Consejo o se trate del Vicesecretario del Consejo de Administración y no se hayan emitido instrucciones precisas de voto.

De conformidad con el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

En caso de solicitud pública de representación, el consejero que la obtenga no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del Orden del Día en los que se encuentre en conflicto de intereses, aplicándose lo establecido en las normas complementarias y de

desarrollo del Reglamento de la Junta General, aprobadas a estos efectos por el Consejo de Administración de la Sociedad y publicadas en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Ninguna persona podrá acumular representaciones en nombre de un mismo accionista que le atribuyan derechos de voto en nombre de dicho accionista por encima de los límites establecidos en el artículo 5 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico.

## **PROCEDIMIENTO SOBRE DELEGACIÓN, VOTO E INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA**

### **1. Delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta**

#### **1.1. Delegación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta**

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

En relación con las delegaciones que se reciban por la Sociedad por los referidos medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General en los términos establecidos a continuación, en caso de no designarse expresamente al representante, la representación se entenderá conferida a favor de la Presidenta de la Junta General de Accionistas para todos los puntos del Orden del Día.

##### **1.1.1. Electrónicos**

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán estar en posesión del certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o de un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o certificado de usuario cualificado acreditativo de su identidad podrá, a través del servicio de delegación, voto e información a distancia disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), efectuar la delegación, cumplimentando el “formulario de delegación” conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y debiendo ser firmado mediante el certificado de firma electrónica incluido en el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado de usuario cualificado de FNMT-CERES.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las **ceros (00:00) horas del día 19 de mayo de 2024** y deberá recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 2 de junio de 2024**. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos, la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de un tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

El objeto del establecimiento del citado plazo es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega electrónicamente y que el número de acciones correspondientes a la delegación

efectuado es correcto; a tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Además, las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin deberán firmarse y remitirse al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid) o bien a través del buzón de correo electrónico [juntaaccionistas@redeia.com](mailto:juntaaccionistas@redeia.com) o [accionistas@redeia.com](mailto:accionistas@redeia.com) por el representante designado en cada caso, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 2 de junio de 2024**, con excepción de las que se realicen a favor de la Presidenta, el Secretario, el Vicesecretario de la Junta General de Accionistas o de algún consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las delegaciones firmadas que se presenten impresas por el representante designado en cada caso ante el personal de la Sociedad encargado del registro de accionistas en el lugar y día de celebración de la Junta General, hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones electrónicas que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean otorgadas y recibidas por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien realiza la misma.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien a través de los mecanismos para la asistencia telemática del representante, en los términos previstos en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de este anuncio y publicados por la Sociedad en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), o bien acudiendo físicamente al lugar de celebración de la Junta.

#### 1.1.2. Entrega o correspondencia postal

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado "delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la Sociedad, con carácter especial para esta Junta, a través del mecanismo establecido al efecto en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), en el apartado sobre delegación, voto e información a distancia, y/o, en su caso, las emitidas por las correspondientes entidades depositarias de sus acciones.

Además, para su validez y eficacia, las delegaciones han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin la tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada, deberá entregarse o remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, Madrid) y ser recibida por esta, **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del día 2 de junio de 2024**, con excepción de las que se realicen a favor de la Presidenta, el Secretario, el Vicesecretario de la Junta General de Accionistas o de algún consejero, que se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las delegaciones firmadas que se presenten impresas por el representante designado en cada caso ante el personal de la Sociedad encargado del registro de accionistas en el lugar y día de celebración de la Junta General, hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria, según proceda.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta, bien a través de los mecanismos para la asistencia telemática del representante, en los términos previstos en el apartado "Asistencia telemática a la Junta General" de este anuncio y publicados por la Sociedad en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), o bien acudiendo físicamente al lugar de celebración de la Junta.

#### 1.1.3. Revocaciones

La revocación del nombramiento del representante y su notificación a la Sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación.



## 1.2. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia con carácter previo a la Junta: (i) electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que emitan sus votos por estos medios tendrán la consideración de presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

### 1.2.1. Electrónicos

Los accionistas que deseen emitir su voto por medios electrónicos deberán estar en posesión del certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o de un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado.

El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o certificado electrónico cualificado de usuario acreditativo de su identidad podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), emitir su voto cumplimentando el “formulario de voto” conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, debiendo ser firmado mediante el certificado de firma electrónica utilizando el correspondiente documento nacional de identidad electrónico o certificado electrónico cualificado de usuario de FNMT-CERES.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las **ceros (00:00) horas del día 19 de mayo de 2024** y deberá recibirse por la Sociedad **antes de las veinticuatro (24:00) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **veinticuatro (24:00) horas del 2 de junio de 2024**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Al igual que para la delegación electrónica, y con la misma finalidad, se implantará un sistema de fechado electrónico para acreditar el momento de la recepción del voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo del mismo.

Sólo se considerarán válidos los votos emitidos electrónicamente que cumplan las condiciones establecidas en el presente procedimiento y sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien emita el voto.

### 1.2.2. Entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “voto a distancia” de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), o, en su caso, las tarjetas de asistencia expedidas por las entidades depositarias correspondientes.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse o remitirse a la Sociedad en su domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid).

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad **hasta el momento de inicio previsto para la celebración de la Junta, en primera o segunda convocatoria**, según proceda. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

### 1.2.3 Revocaciones

El voto a distancia realizado por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios.

### **1.3. Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia**

Los accionistas que deseen asistir físicamente a la Junta General de Accionistas, o delegar o votar mediante entrega o por correspondencia postal, podrán obtener el modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia que se encuentra disponible en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)).

### **2. Solicitud de información por vía electrónica**

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas a través del correo electrónico ordinario y de los servicios de atención al accionista, éstos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o del correspondiente certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), al que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

La Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

### **3. Disponibilidad del servicio**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

### **4. Protección de datos de carácter personal**

Los datos personales facilitados serán tratados por la Sociedad, CIF: A-78003662 y domicilio social sito en Paseo del Conde de los Gaitanes, nº 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas (Madrid), en calidad de responsable del tratamiento para el desarrollo de las siguientes finalidades:

- Permitir el correcto desarrollo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia que incluye, entre otras, las acciones de controlar, verificar y validar las delegaciones y emisiones de votos a distancia, la expedición de duplicados de tarjetas y las solicitudes de información por vía electrónica, efectuadas por los accionistas en la citada Junta General, todo ello conforme a su propia solicitud y a las obligaciones sobre representación y voto a distancia contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. La legitimación para este tratamiento es la obligación legal anteriormente mencionada.
- Realizar estudios estadísticos sobre la composición del accionariado de la Sociedad conforme al interés legítimo de la Sociedad.

Los datos serán tratados por el plazo estrictamente necesario para el correcto desarrollo de las finalidades anteriormente indicadas y en base al consentimiento manifestado mediante la cumplimentación del formulario de registro para el acceso a la plataforma de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el

tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente dirigiendo su solicitud a través del buzón de correo electrónico [digame@redeia.com](mailto:digame@redeia.com) indicando en el asunto “Protección de datos”, o interponer una reclamación ante la Autoridad de Control (en España, la AEPD). Asimismo, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos ([dpd@redeia.com](mailto:dpd@redeia.com)) de la Sociedad.

Para más información sobre el uso del Procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia con carácter previo a la Junta, consúltese el mismo en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)) en los apartados correspondientes.

## ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de la posibilidad de asistir físicamente a la Junta en el lugar de celebración de la reunión, así como de utilizar el procedimiento de delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta, detallado anteriormente, los accionistas y sus representantes podrán **asistir a la Junta General por medios telemáticos** y emitir su voto por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento previstas en este anuncio y publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), en los siguientes términos:

### 1. Registro, acceso y asistencia

#### 1.1. Registro previo

Los accionistas que deseen asistir por esta vía o sus representantes deberán registrarse desde las 00:00 horas del día 19 de mayo de 2024 y no más tarde del día 2 de junio de 2024 a las 24:00 horas en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), acreditando su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) El certificado electrónico válido incluido en el Documento Nacional de Identidad.
- (ii) Un certificado electrónico de usuario cualificado, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de “usuario y clave” que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista, a través de un formulario especial de registro disponible en el apartado destinado al efecto en la sección de Gobierno Corporativo, en el epígrafe Junta General de Accionistas de la página web corporativa.

Asimismo, para que el representante pueda registrarse conforme a este apartado deberá haberse otorgado previamente la delegación por el accionista en los términos previstos en el apartado “Delegación por medios de comunicación a distancia” de este anuncio y en las normas publicadas al efecto en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.

#### 1.2. Conexión y asistencia

El accionista o su representante que se haya registrado previamente conforme al apartado 1.1 anterior para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)) el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 3 de junio de 2024 o, en su caso, el día 4 de junio de 2024, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 9:45 horas y las 10:45 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes.

No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria.

## **2. Intervención, información y propuesta**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los asistentes telemáticos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones acerca de los puntos del Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir su intervención, pregunta o propuesta a la Sociedad, a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, a partir de su conexión como asistente telemático el día de la celebración de la Junta conforme al apartado 1.2 anterior y hasta las 11:30 horas del día de celebración de la Junta, es decir, el 3 de junio de 2024 o, en su caso, del día 4 de junio de 2024, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el referido formulario de intervenciones, adjuntando en su caso la citada intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

## **3. Votación**

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día a través del correspondiente formulario de voto habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa y de conformidad con las normas de funcionamiento previstas en esta, desde el momento de su conexión como asistente telemático conforme a lo previsto en el apartado 1.2 anterior.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas por el Secretario de la Junta General y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa para proceder a su votación.

El proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por la Presidenta la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

## **4. Abandono**

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta, deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de la plataforma de "Asistencia telemática" habilitada en la página web corporativa. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

## **5. Otras cuestiones**

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General Ordinaria si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia física a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

## FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como el artículo 8.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Sociedad ha habilitado en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)) un Foro Electrónico del Accionista con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, cuyas Normas de Funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión del día 30 de abril de 2024.

El Foro se habilitará en la página web de la Sociedad desde el día de la convocatoria y hasta el día de la celebración de la Junta General, ambos inclusive.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica online entre los accionistas ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. La finalidad del Foro es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad (individuales, personas físicas o jurídicas, y las asociaciones voluntarias que puedan constituir) con ocasión de la celebración de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas. En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto (i) publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, (ii) solicitudes de adhesión a tales propuestas, (iii) iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, u (iv) ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Los datos personales facilitados serán tratados por la Sociedad, NIF: A-78003662 y domicilio social sito en Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas (Madrid), para el desarrollo de las siguientes finalidades:

- Gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista en el que el interesado puede darse de alta voluntariamente y registrar y remitir propuestas relativas a las cuestiones indicadas en el Objeto de la norma de funcionamiento del Foro, de forma que puedan ser consultadas por el resto de accionistas.
- Realizar estudios estadísticos sobre la composición del accionariado de la Sociedad conforme al interés legítimo de la Sociedad.

Los datos serán tratados por el plazo estrictamente necesario para el correcto desarrollo de las finalidades anteriormente indicadas, y en base al consentimiento prestado mediante la cumplimentación del formulario de registro para el acceso a la plataforma de foro electrónico.

Los accionistas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente dirigiendo su solicitud a través del buzón de correo electrónico [digame@redeia.com](mailto:digame@redeia.com), indicando en el asunto "Protección de datos" o interponer una reclamación ante la Autoridad de Control (en España, la AEPD). Asimismo, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos ([dpd@redeia.com](mailto:dpd@redeia.com)) de la Sociedad. Si en ejercicio de tales derechos los datos comunicados por un accionista a la Sociedad son rectificadas o suprimidos a solicitud de dicho accionista, la Sociedad procederá a la rectificación o supresión de las comunicaciones que, a instancia de éste, se hubieran publicado en el foro.

Para más información sobre el acceso y uso del Foro Electrónico del Accionista, consúltense las Normas de Funcionamiento del mismo en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)) en el apartado relativo a la Junta General, denominado Foro electrónico del accionista.

## RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (*streaming*).

Para facilitar el seguimiento en directo de la Junta General de Accionistas se anunciará en la página web de la Sociedad ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), con antelación suficiente al día de su celebración, los canales y sistemas habilitados al efecto.

## INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante el Acta de la Junta General.

## INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en este anuncio, los accionistas podrán consultar los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas que se encuentran a su disposición en la página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)).

Asimismo, a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista ubicada en el domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109, Alcobendas, Madrid), de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, así como en el teléfono n.º **900 100 182** y, en su caso, en los números de teléfono que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web ([www.redeia.com](http://www.redeia.com)), de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, o bien en los buzones de correo electrónico [juntaaccionistas@redeia.com](mailto:juntaaccionistas@redeia.com) o [accionistas@redeia.com](mailto:accionistas@redeia.com).

Para más información: [www.redeia.com](http://www.redeia.com).

## PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas que se prevé la celebración de la Junta General en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el día **4 de junio de 2024**, en el lugar y hora antes señalados.

Alcobendas (Madrid), 30 de abril de 2024

El Secretario General y del Consejo de Administración

Carlos Méndez-Trelles García

redeia

El valor de lo esencial